



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

ACUERDO NRO. 011
(Mayo 14 de 2006)

COPIA

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL NRO. 011 DEL 2 DE ABRIL DE 1998"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997



ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo Municipal Nro. 011 del 2 de abril de 1998, el cual quedará así:

INTEGRACION: "El Consejo Municipal de Planeación, estará integrado por las personas que designe el Alcalde, de ternas que presenten las correspondientes organizaciones de los diferentes sectores. Para el caso del Municipio de Bello, quedará conformado de la siguiente manera:

- Un (1) representante de las minorías étnicas
- Un (1) representante de la zona rural
- Un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales(ONG)
- Un (1) representante de los sectores económicos que agremien y asocien a los industriales, productores agropecuarios, comerciantes, entidades financieras y aseguradoras, sector solidario, (Económico solidario)
- Un (1) representante de los microempresarios
- Un (1) representante de los trabajadores sindicalizados
- Un (1) representante de los trabajadores informales
- Un (1) representante del sector deportivo



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

- Un (1) representante del sector juvenil
- Un (1) representante del sector cultural
- Un (1) representante del sector educativo, escogido de una terna que presenten las agremiaciones municipales jurídicamente reconocidas que agrupen a nivel municipal, instituciones públicas y privadas de educación primaria y secundaria.
- Un (1) representante de las organizaciones del sector ecológico
- Un (1) representante de las organizaciones cívicas y comunitarias
- Un (1) representante de las organizaciones de mujeres
- Un (1) representante del sector salud
- Un (1) representante de los discapacitados"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello Antioquia, a los 14 días del mes de mayo de dos mil seis (2006)



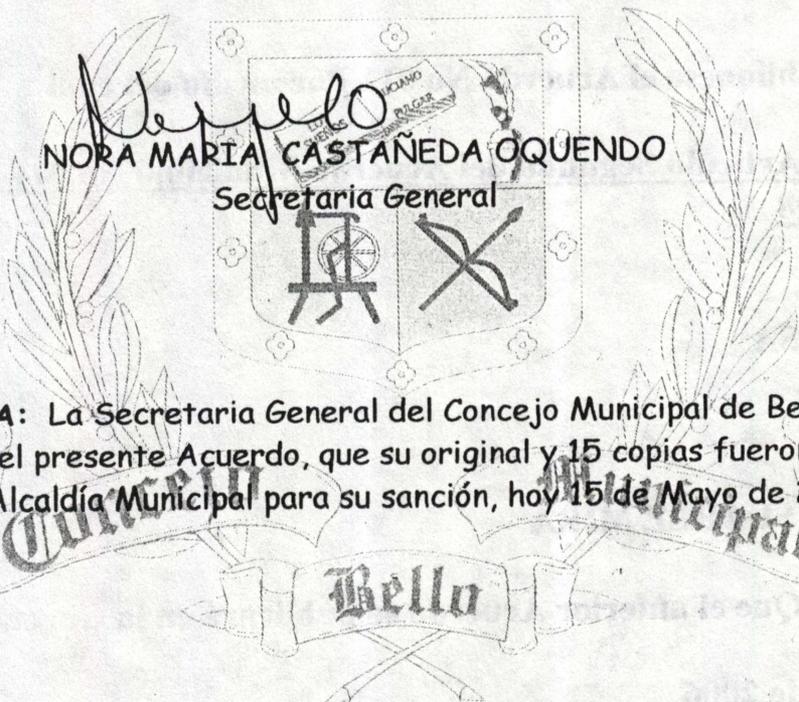
Jhon Jairo Cardona Tobon
JHON JAIRO CARDONA TOBON
Presidente

Nora María Castañeda O.
NORA MARIA CASTAÑEDA O.
Secretaria General



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

POST SCRITUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.



Nepelo
NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

CONSTANCIA: La Secretaria General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y 15 copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 15 de Mayo de 2006.

Nepelo
NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

Recibido de la Secretaria del Concejo Municipal, el 15 de Mayo de 2006

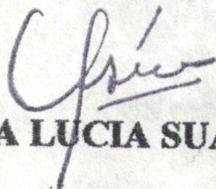
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte de la Alcaldesa: 16 de Mayo de 2006

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo No 011 Por medio del cual

Se Modifica el Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No 011 del 02 de Abril de 1998

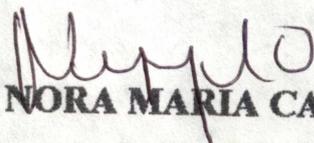
LA ALCALDESA



OLGA LUCIA SUAREZ MIRA

**CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta
Municipal 055 de 2006**

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO



NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO